



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00264-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer, informando que la parte demandada informa sobre la constitución de título judicial a favor del demandante y que la apoderada de la parte actora solicitó la entrega del título a favor de su representado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone la entrega del depósito judicial 400100007806534 constituido a favor JAIME AGUILAR ÁLVAREZ identificado con C.C. N°1.176.870 por valor de \$3'686.410, conforme lo acreditó la parte accionada.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 093 Hoy 23 de noviembre de 2020

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria

ospp

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74b18a7b8fbb61c476fa9376417b7975106996e1c8b4e714d89f2dddc23a10d

Documento generado en 19/11/2020 07:41:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33d4546da02f7f22ca924d1ee6df00f588bc6a6f79e6246899df7d
e61c7e6b37**

Documento generado en 20/11/2020 06:28:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>